

MICRÓFONOS PARA UUMM Y ESTUDIOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En la actualidad, las cápsulas *lavalier* asignadas a la unidad de Pel y UU.MM presentan un nivel de deterioro significativo, consecuencia del uso continuado, la antigüedad del equipamiento y las exigentes condiciones de trabajo en las que operan. Este desgaste repercute directamente en la producción en directo. Aunque se realizan tareas de mantenimiento, se trata de equipos muy frágiles y propensos al deterioro, por lo que las intervenciones aplicadas hasta ahora solo han permitido prolongar temporalmente su funcionamiento. Sin embargo, los equipos han alcanzado un punto en el que ya no es viable una reparación efectiva, siendo más eficiente y seguro proceder a su sustitución completa.

En los estudios de producción audiovisual, la microfonía es un elemento crítico. Actualmente, la dotación de microfonía *lavalier* en Prado del Rey presenta un deterioro acumulativo, derivado del uso intensivo en producciones diarias, con las siguientes consecuencias:

- Pérdida de fidelidad: el desgaste de los diafragmas ha provocado una pérdida notable de sensibilidad y una respuesta irregular en las frecuencias altas, comprometiendo la inteligibilidad del habla.
- Ruido mecánico: el endurecimiento de los cables por el uso constante genera ruidos por fricción que son inaceptables en estándares de emisión profesional.
- Higiene y mantenimiento: la exposición continua a agentes externos (maquillaje, humedad y transpiración) ha degradado las mallas protectoras y los contactos, elevando el riesgo de fallos técnicos en directo.

La renovación de las capsulas es necesaria para mantener y garantizar una producción segura.

Por todo lo anterior, se considera necesaria y urgente la adquisición de nuevos micrófonos *lavalier*, algunos de ellos con diadema, que permitan la actualización integral de los elementos actuales.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección de Operaciones no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características para este propósito.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: MICRÓFONOS VOCALES DE DIADEMA

LOTE 2: CÁPSULAS MICROFÓNICAS DE SOLAPA

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un Procedimiento General Abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50% del valor estimado del contrato de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50% de cada lote, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia.

Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado de cada lote. Se consideran prestaciones similares el suministro de microfonía para entornos broadcast de al menos la mitad de unidades de las solicitadas, además de las que pudieran estar relacionadas con la CPV indicado en la cláusula 1ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad necesarias para realizar las prestaciones

requeridas dado que están son altamente especializadas y no pueden realizarse sin experiencia contrastada. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica.

Tres referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. Deberá ser personal especializado en entornos Broadcast y con alto conocimiento en equipamiento audiovisual profesional.
- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido. Contará con equipamiento Broadcast profesional, equipamiento de medida de señal de Audio y Vídeo y herramientas para la operación o realización de instalaciones audiovisuales profesionales.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11 ^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor: Se asignan 10 puntos a la calidad de la solución aportada.

- Se valora la solución aportada en la memoria técnica. Gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades. En definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.

Criterios de valoración técnicos automáticos: Se asignan hasta 20 puntos por una entrega de suministros anticipada a lo mínimo exigido en el pliego.

- Se valoran como criterios técnicos automáticos las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE. La entrega anticipada del suministro objeto de este contrato se valora muy positivamente dada la necesidad de contar en el menor tiempo posible con estos micrófonos para su utilización en las producciones de Televisión en las mejores condiciones.

-

Criterios de valoración automáticos-precio: Se asignan 70 puntos. Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 35%.

Se establecen estas dos fases en el procedimiento de adjudicación para garantizar que los licitadores que superen la primera fase, cumplen al menos en un 35% los requerimientos técnicos puntuables, criterios sujetos a juicio de valor, asegurando de esta forma que el licitador que sea seleccionado cumplirá unos mínimos de calidad en su oferta técnica.

El suministro de micrófonos es crítico para la actividad diaria de RTVE. Aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de las órdenes de inversión I202220B1583, I202220B1584 y I202220B1585 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de **156.020,00** euros.

- El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los proyectos realizados en el mismo ámbito tecnológico.
- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de equipamiento, con las características de calidad requeridas para el entorno Broadcast, así como las dimensiones y operatividad que permite este tipo de equipamiento. Se ha buscado que la operación sea sencilla y con una facilidad de adaptación, para los operadores de RTVE.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.